

ORDENANZA N° 14341 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0292/12.-**

-

VISTO

La necesidad de fortalecer la educación para la sexualidad responsable en la Ciudad de Salta , prevenir el embarazo adolescente y el aborto, promoviendo los derechos sexuales y reproductivos en consonancia con la legislación Nacional dirigidos a la paz e igualdad entre los géneros y la erradicación de toda forma de violencia y discriminación; y

CONSIDERANDO

Que, la educación sexual y reproductiva debe estar en el eje de toda discusión en una comuna moderna por la búsqueda de mejoras de las condiciones de vida de los vecinos que en ella habitan;

Que, en tal sentido el Estado Municipal debe cooperar con las familias en la tarea de promover en los adolescentes y jóvenes, conductas sexuales responsables, basadas en un abordaje integral de valores éticos y sociales positivos como la igualdad entre los géneros, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, el cuidado personal, la preservación de la intimidad, la libertad, la no violencia, la no discriminación, entre otros;

Que, las personas deben contar con toda la información, asesoramiento y apoyo necesarios para tomar decisiones responsables, que conduzcan a la construcción de un proyecto de vida que garantice el desarrollo integral y la salud física y psicológica de todos los involucrados;

Que, nuestra Ciudad presenta numerosos casos de embarazos adolescentes que ponen en riesgo tanto a la menor, como al niño por nacer;

Que, en tal sentido los afectados que están en situación de pobreza, padecen en mayor grado la falta de información preventiva;

Que, es imprescindible fortalecer en la población el acceso a información de carácter confidencial, sobre el uso de métodos de anticoncepción y de autocuidado;

Que, a través de estas acciones se desalientan prácticas, que ponen en riesgo de vida a numerosas mujeres provocando daños físicos y psicológicos e incluso la muerte y pérdidas de vida en los niños por nacer;

Que las intervenciones sociales en Salud reproductiva contribuyen a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genitales y mamarias;

Por ello,**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y****ORDENA :****EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD RESPONSABLE****ARTÍCULO 1°.- CREAR en el ámbito del Municipio de la ciudad de Salta el PROGRAMA DE CONSEJERIAS DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD RESPONSABLE.-****ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS.-**

- a) Promover acciones de manera autónoma y en coordinación con organismos dependientes de la Nación y la Provincia, para garantizar en la población el derecho a adoptar decisiones libres de discriminación y violencia,
- b) Fortalecer, informar y capacitar a las familias, adolescentes y jóvenes de la ciudad en salud sexual y reproductiva,
- c) Promover acciones de prevención del embarazo no planificado a través de la formación integral en valores sociales vinculados al ejercicio responsable de la sexualidad,

- d) Garantizar el acceso a información y educación para la utilización de métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable y voluntario de los derechos sexuales y reproductivos,
- e) Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a la sexualidad responsable y planificación familiar,
- f) Contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad materno-infantil a través de la formación preventiva de la comunidad,
- g) Movilizar la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genitales y mamarias.

ARTÍCULO 3º.- COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.-

A los fines de la implementación de la presente el DEM podrá suscribir Convenios de coordinación con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales como así también definir los espacios dentro del Ejiido Municipal en los que se pondrán en ejercicio.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Programa se integra con la promoción de dos instancias de consejería:

- A) CONSEJERÍA DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD RESPONSABLE,** Espacio Dinámico de acción territorial abocado a promover acciones de educación para la sexualidad responsable en ámbitos comunitarios , barriales , vecinales y deportivos entre otros,
- B) CONSEJERÍA PARA MADRES EN PROCESO DE GESTACIÓN:** Esta instancia de consejería brindará apoyo psicológico y emocional, educación sexual e información sobre procreación responsable, valores sociales y derivará para la realización de estudios físicos y psicológicos a mujeres en proceso de gestación.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

Designase como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 6º.- ACCIONES.-

A través del presente Programa la Autoridad de Aplicación desarrollará acciones dirigidas a:

- 1) Capacitar, y actualizar a responsables territoriales abocados a la intervención comunitaria en coordinación con los Organismos Públicos y Privados vinculados a la materia,
- 2) Proveer del material informativo necesario para la implementación de la presente Ordenanza,
- 3) Definir estrategias para detectar adecuadamente las conductas de riesgo y brindar contención a los grupos afectados, fortaleciendo el rol de las familias y mejorando los recursos barriales y comunitarios a fin de educar, en la temática,
- 4) Asesorar y educar a la población para la prevención del embarazo no planificado, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida, cáncer genital y mamario y el aborto,
- 5) Todas aquellas acciones que considere pertinentes y útiles a los fines de lograr los objetivos propuestos.-

ARTÍCULO 7º.- LOS recursos que demandare la ejecución de las acciones previstas en la presente Ordenanza serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes para el presente ejercicio.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

SANCION N° 9413 .-

cg

Dra. ROSANA GONZÁLEZ BULLOC
Pro Secretaria Legislativa
A cargo de la Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. RAÚL ROMEO MEDINA
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta